

ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA S.S.

Estimados Compañeros:

Pasamos a informaros sobre un importante y complejo nuevo proceso de cotización a la SS que aquí intentamos explicar de la manera más sencilla posible. Como ya os informamos en meses anteriores, la Ley General de la SS se debe aplicar con los criterios que el INSS nos impone a todos, empleados y dirección.

Este mes, los departamentos de nóminas y seguridad social de Iberia han regularizado las bases de cotización con retroactividad de julio de 2020, cuando empezaron los ertes parciales, hasta abril de 2021, ya que desde mayo sí se está aplicando de forma correcta. Afectará a aquellos TCP que hayan estado en ERTE parcial y no hayan cotizado en máximos (135,67€/día, 4070,10/mes).

Esta actualización viene por exigencia legal, por eso también se cambiaron nuestras nóminas en febrero. Fue entonces cuando se detectaron importantes errores al cotizar los conceptos variables en periodos de inactividad o desperdiándose, en contra nuestra, importes de bases de cotización por llegar al máximo diario. Se desaprovechaban los excesos sobre topes máximos de cotización.

Tras discutirlo con la Dirección, como os informamos en mayo, IB se puso manos a la obra el objetivo de no perder toda nuestra capacidad de cotizar ¿Cómo hacerlo? Pues equilibrando los conceptos variables para todos los segmentos en los que estemos en activo dentro de cada mes. Si, por ejemplo, hemos tenido tres periodos actividad, la parte variable de todos ellos se intenta prorratear equitativamente en esos tres periodos. Así se evitamos “desperdiciar” cotizaciones a nuestro favor en nuestras bases de seguridad social.

En este mes de junio, tendremos dos nóminas con dos páginas cada una (como es ya habitual):

- **La nómina correctiva:** la mayoría no verá nada en la 1ª página de devengos (a no ser que hubiera algún concepto pendiente de cobro de algún mes anterior) y en la 2ª página verá las tres deducciones de la Seguridad Social correspondientes al aumento a la Base CC que acabamos de explicar arriba.
- **La nómina normal:** en la que, en caso de que la actualización sea negativa, aparecerá la clave “DD LL líquido negativo mes anterior” coincidiendo con la regularización de las deducciones de la Seguridad Social correspondientes a esos conceptos variables. Esta clave engloba todos los meses regulados, aunque nos comenta la dirección de la empresa que van a intentar trasladarnos dicha información de forma mensual.

Todos nosotros podremos ver estas modificaciones en la web de la Seguridad Social a partir de julio.



Desde el cambio en las nóminas, solo nos aparece la Base CC de los conceptos fijos: Nos informan de que ya están trabajando para que aparezca completa, como sí ocurre en la sede electrónica de la Seguridad Social.

En resumen:

En muchos casos, las bases CC van a incrementarse al ser corregidas, cosa muy positiva para el cobro de una baja, un embarazo o la jubilación, y por ello hay que pagar a la SS las retenciones correspondientes.

Ejemplo: si mi base en enero 2021 era de 1500€ y ahora incrementa a 1800€, IB me tendrá que retener más, e ingresar en la SS un 6,35% por esos 300€ de incremento de ese mes, que supondrían 19,05€. Habría que sumar el resultante a ingresar de los meses en los que haya habido incremento de la base CC para sacar la cifra total que se ingresará a la SS en mi favor.

Recibid un cordial saludo,

Sección sindical de SITCPLA en Iberia

